

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y COLEGIO CHESTERTON MECO, S.L., para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D. José Javier Fernández Santamaría en representación de COLEGIO CHESTERTON MECO, S.L. (NIF B86270030), titular del centro educativo concertado denominado **“COLEGIO CHESTERTON”** (código 28073148) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 1103, de 27 de julio de 2011 otorgada por D^a. Milagros Anastasia Casero Nuño, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Colegio Chesterton Meco, S.L."

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 23 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “**COLEGIO CHESTERTON**” (código 28073148).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, de los cuales 6.974,51 € se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria y 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

REPRESENTANTE DE COLEGIO
CHESTERTON MECO, S.L.

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.11 14:08

JOSÉ Firmado digitalmente
por JOSÉ
JAVIER FERNÁNDEZ (R:
B86270030)
Fecha: 2025.12.11
12:36:50 +01'00'

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. José Javier Fernández Santamaría

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	COLEGIO CHESTERTON	Código	28073148
DAT	ESTE	Itinerario	B

Objetivo singular de centro 1

Mejorar los resultados académicos de todo el alumnado

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

- Incrementar los resultados escolares de aprendizaje y socioemocionales
- Conseguir y mantener expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A101	Evaluación de barreras	E1, E2 y E3
A230	Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo del alumnado	E1, E2 y E3

Objetivo singular de centro 2

Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción de aprender y enseñar.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

Mejorar la imagen del centro por parte de las familias y del propio alumnado.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A305	Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje	E1, E3 y E5

Objetivo singular de centro 3

Incrementar el número de alumnos que deseen continuar sus estudios tras obtener el título de graduado en ESO.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3

- Incrementar los resultados escolares de aprendizaje cognitivos y socio-emocionales.
- Reducción de la repetición

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A230	Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo del alumnado	E1, E2 y E3
A305	Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje	E1, E3 y E5

La titularidad / Dirección del centro